

# FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

PPCR/SC.11/5  
19 de octubre de 2012

---

Reunión del Subcomité del PPCR  
Estambul (Turquía)  
1 de noviembre de 2012

Punto 6 del temario

## **MARCO DE RESULTADOS REVISADO DEL PPCR**

## DECISIÓN PROPUESTA

Tras analizar el documento PPCR/SC.11/5, titulado *Marco de resultados revisado del PPCR*, el Subcomité del Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático (PPCR) ratifica el marco de resultados revisado y recomienda al Comité del Fondo Fiduciario del Fondo Estratégico sobre el Clima (SCF) que lo apruebe. El Subcomité solicita a la Unidad Administrativa de los Fondos de Inversión en el Clima (CIF) que presente este marco de resultados ratificado al Comité del Fondo Fiduciario del SCF junto con su recomendación de aprobarlo.

El Subcomité pide asimismo a los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) y a cada uno de los países piloto del PPCR lo siguiente:

- a) que comparen los marcos de resultados de sus proyectos aprobados y de sus Programas Estratégicos sobre Adaptación al Cambio Climático (SPCR) con el marco de resultados revisado del PPCR, y elaboren un plan de trabajo a fin de subsanar para marzo de 2013 las diferencias que detecten. El resultado de este ejercicio de comparación, junto con el plan de trabajo propuesto, deberán someterse al análisis y la aprobación del Subcomité del PPCR en su reunión de mayo de 2013, por intermedio de la Unidad Administrativa de los CIF;
- b) que establezcan, antes del 20 de abril de 2013, valores de referencia y metas para los indicadores específicos de los SPCR y los hagan llegar a la Unidad Administrativa de los CIF para que esta los publique en el sitio web de los CIF;
- c) que informen una vez por año sobre el desempeño de los SPCR mediante los indicadores de efectos directos acordados en el marco de resultados revisado del PPCR. Los países piloto deben presentar los informes ante la Unidad Administrativa de los CIF a más tardar el 30 de julio de cada año.

El Subcomité solicita a la Unidad Administrativa de los CIF que, junto con el Comité de los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD),

- a) redacte una nota orientativa sobre el seguimiento y la presentación de informes destinada a los países piloto del PPCR, en la que se incluyan los requisitos cuantitativos y cualitativos de los informes tanto en el nivel del SPCR como en el de los proyectos y los programas; se le solicita asimismo que someta dicha nota orientativa a la aprobación del Subcomité en su próxima reunión;
- b) publique en el sitio web de los CIF informes anuales sobre los avances en los SPCR e informe al Subcomité al respecto;
- c) examine todos los años los mencionados informes sobre el desempeño, lo que incluye verificar su exhaustividad y coherencia, y elabore un informe resumido que deberá someter a la consideración del Subcomité del PPCR.

## MARCO DE RESULTADOS REVISADO DEL PPCR

### I. INTRODUCCIÓN

1. En su reunión conjunta de noviembre de 2010, los Comités de los Fondos Fiduciarios del Fondo para una Tecnología Limpia (CTF) y del SCF aprobaron el modelo lógico del PPCR en el entendimiento de que se lo revisaría luego de ponerlo a prueba sobre el terreno. Los seis países piloto y los BMD han intentado aplicar el marco de resultados aprobado para elaborar SPCR y diseñar proyectos y programas, pero han surgido dificultades importantes. Los países piloto y los BMD han señalado que el marco de resultados del PPCR es demasiado ambicioso y complejo, y que sería conveniente simplificarlo.

2. De conformidad con las medidas aprobadas para mejorar las operaciones de los fondos de inversión en el clima, la Unidad Administrativa de los CIF y los BMD han elaborado una versión revisada y simplificada del modelo lógico y el marco de resultados<sup>1</sup>. Esta propuesta se basa en a) la interpretación de los objetivos principales del PPCR; b) una comprensión más acabada de qué cosas son posibles en el desarrollo y la ejecución de los SPCR, y c) las consultas con los BMD y las contrapartes de los países receptores, lo que incluye las deliberaciones en las que se trató este tema durante el encuentro de países piloto del PPCR celebrado en marzo de 2012 en Zambia.

### II. EL MODELO LÓGICO REVISADO DEL PPCR

3. El modelo lógico tiene el objetivo de establecer la cadena de causas y efectos, que va desde los insumos y las actividades hasta los productos de los proyectos, los efectos directos de los programas y los impactos nacionales e internacionales. El modelo lógico no pretende mostrar cómo se medirán estos resultados a través de indicadores.

4. Los impactos que se han establecido como meta del PPCR son los siguientes: a) incrementar la capacidad de las familias, las comunidades, las empresas, los sectores y las sociedades para adaptarse a la variabilidad y el cambio climáticos, y b) lograr una planificación del desarrollo con mayor capacidad de respuesta al clima. Los efectos directos que se prevé lograr con el PPCR son los siguientes: a) fortalecer la capacidad de adaptación; b) establecer marcos institucionales adecuados; c) convertir en una práctica rutinaria la incorporación de la información sobre el clima a la hora de tomar decisiones; d) mejorar la planificación en los sectores y la regulación para lograr mayor capacidad de adaptación al cambio climático, y e) identificar y aplicar en las inversiones enfoques innovadores que tengan en cuenta el clima.

5. El PPCR contribuirá a lograr los resultados enumerados en el párrafo precedente (objetivos a) a e)) mediante la puesta en práctica de programas y proyectos que permitan consolidar la infraestructura, fortalecer la capacidad y suministrar financiamiento.

---

<sup>1</sup> Véase CIF. 2011. *Medidas propuestas para mejorar las operaciones de los fondos de inversión en el clima*, párrafo 39.

### **III. MARCO DE RESULTADOS DEL PPCR**

6. En el marco de resultados se resumen los elementos esenciales del sistema de medición del desempeño. En él se combinan las afirmaciones sobre los resultados con los indicadores correspondientes; se espera que los proyectos y programas del PPCR contribuyan de manera directa a lograr los efectos directos previstos: a) fortalecer la capacidad de adaptación; b) mejorar los marcos institucionales; c) convertir en una práctica rutinaria la incorporación de la información sobre el clima a la hora de tomar decisiones; d) mejorar la planificación en los sectores y la regulación para lograr mayor capacidad de adaptación al cambio climático, y e) identificar y aplicar en las inversiones enfoques innovadores que tengan en cuenta el clima.

7. El marco no incluye los productos, actividades y servicios de los proyectos o programas debido a que son específicos de cada iniciativa. Los BMD ayudarán a elaborar marcos de resultados detallados, con indicadores específicos para cada programa o proyecto que financien. En la mayoría de los casos, se utilizarán indicadores más específicos de cada sector que los que se emplean en este marco del PPCR. Un enfoque de esta índole pone también de relieve el compromiso con la gestión orientada a los resultados en términos de desarrollo.

8. Para medir los resultados del programa se utilizarán los indicadores del desempeño junto con los valores de referencia y las metas.

9. Los indicadores del marco de resultados del PPCR se consideran indicadores básicos, que deben luego trasladarse al marco de resultados del programa, el proyecto o el SPCR correspondiente. Los países piloto pueden establecer sus propios indicadores adicionales específicos del país, el proyecto o el programa. Luego de tres años de trabajar con estos indicadores básicos, se sugiere revisarlos para verificar su calidad, validez, utilidad, practicidad y mensurabilidad, e introducir ajustes si fuera necesario.

10. La responsabilidad de elaborar informes sobre los avances en la transformación esperada recae sobre el coordinador del PPCR o la entidad pertinente del Gobierno del país piloto, con el apoyo de los BMD. El coordinador informará anualmente al Subcomité del PPCR sobre los avances en la ejecución del SPCR.

11. Complementariamente, los BMD informarán sobre los progresos en la implementación de su cartera de SPCR conforme a los requisitos establecidos por las propias instituciones y harán llegar sus informes sobre los proyectos o programas al país piloto y a la Unidad Administrativa de los CIF.

### **IV. CONCLUSIÓN**

12. El marco de resultados revisado del PPCR se basa en las experiencias directas de los países piloto y de los BMD con la implementación del marco de resultados original. El análisis preliminar de los SPCR mostró que la mayor parte de los países piloto carecen de la capacidad para establecer el complejo sistema de seguimiento y evaluación que requería el marco de resultados original. En consecuencia, se elaboró esta propuesta sobre la base de la información proporcionada por los BMD y los países piloto con el fin de simplificar el marco de resultados

del PPCR antes de que los países avancen demasiado en la preparación de proyectos y programas.

13. En el marco de resultados revisado del PPCR, el número de indicadores se reduce de 22 a 12. Estos 12 indicadores abarcan dos niveles de seguimiento y evaluación: los impactos transformadores (seis indicadores) y los efectos directos del programa (seis indicadores). Los indicadores abarcan áreas tales como la planificación del desarrollo con capacidad de recuperación ante el cambio climático, la capacidad de adaptación, la toma de decisiones y los enfoques innovadores sobre las inversiones, de modo de reflejar el proceso transformador que se espera generar en los países que participan en el PPCR. Si bien la cantidad de indicadores es menor, aún será necesario poner a prueba la practicidad del marco de resultados, en particular en la vinculación de los proyectos y programas con los objetivos nacionales de nivel superior.

14. Dado que los productos o los indicadores intermedios del nivel de los proyectos son específicos de cada iniciativa en particular y representan las prioridades de cada país, se sugiere no explicitarlos en el marco de resultados del PPCR. No obstante, en los documentos de los programas o proyectos se explicará de qué manera los indicadores de producto seleccionados contribuirán a lograr los efectos directos en el nivel del programa del PPCR (o del país).

15. En el caso de los SPCR que se hayan ratificado antes de aprobar el marco de resultados revisado, se solicita a los BMD y al país en cuestión que examinen el marco presentado inicialmente en el SPCR e introduzcan las modificaciones necesarias para alinearlos con el marco de resultados revisado del PPCR. El país debe informar al Subcomité del PPCR sobre las modificaciones que se efectúen<sup>2</sup>.

16. Una vez por año se deberán hacer llegar al Subcomité del PPCR informes de situación, incluidos los informes sobre los avances respecto de los indicadores propuestos.

---

<sup>2</sup> Es posible que esto influya sobre el nivel de recursos de los BMD. Quizá se deba evaluar país por país la necesidad y disponibilidad de recursos para examinar el marco de resultados de los SPCR.